

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 080**

**agosto 05 de 2021**

<b>Radicado</b>	<b>Clase De Proceso</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Descripcion Actuacion</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Cuadernos</b>
<b>540013105001201 90047301 PT 19321</b>	Ordinario	ALBA CRISILIA JAUREGUI BARRERA	UGPP	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/08/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001202 00012301 PT 19390</b>	Ordinario	HISMELDA MALDONADO HEREDIA	IPS ARANASALUD S.A.S.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la demandante.	04/08/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105002201 70001101 PT 19303</b>	Ordinario	MARIA AUDONINA BOHORQUEZ DE SIERRA Y OTROS	ECOPETROL S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/08/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105002201 70006301 PT 19285</b>	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO PABÓN RINCÓN	COLPENSIONES CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDERS S.A. E.S.P. JESUS HERNANDO PABON RINCON	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante y a CENS S.A. E.S.P., para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para los vinculados COLPENSIONES y JESÚS HERNANDO PABÓN.	04/08/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 70041501 PT 19287	Ordinario	SUSANA CALDERON DE PINTO	ISABEL ZORAIDA JAIMES OLARTE ARL COLMENA	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	04/08/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002201 80010101 PT 19314	Ordinario	CUSTODIO CAMARGO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDALFA S.A.	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	04/08/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002201 80025501 PT 19320	Ordinario	MORA VILLAMIZAR ANGEL IGNACION	UGPP	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	04/08/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002201 80033601 PT 19336	Ordinario	JUAN PABLO ARREDONDO VELEZ Y OTROS	EDATEL S.A. E.S.P. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	04/08/2021	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	